

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de julio de 2024.- Las 16h36.- **VISTOS.** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0420-O, de 01 de julio de 2024, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Acta de Sorteo **Nro. 081-02-07-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de julio de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, para seleccionar y designar del banco de elegibles a la conjuenza o conjuenz que integrará el pleno que conocerá y resolverá del incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- C)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0424-O, de 02 de julio de 2024, suscrito por abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convoca a la doctora Solimar Herrera Garcés para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá los incidentes de excusa presentados.
- D)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0425-O, de 02 de julio de 2024, suscrito por el suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual convoca al Pleno Jurisdiccional y remite el link que contiene copias del expediente íntegro de la presente causa.
- E)** Documento ingresado el 03 de julio de 2024, a las 09h59, a través del correo electrónico institucional, remitido desde la dirección electrónica pyabogadosec@gmail.com, firmado electrónicamente por la señora Angélica Porras Velasco, firma que una vez verificada es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 01 de julio de 2024, a las 16h46, el juez sustanciador de la excusa, en lo principal dispuso: **i)** Conceder las copias simples solicitadas por la doctora Lady Diana Salazar Méndez; **ii)** Respecto a lo solicitado por la abogada Ivonne Coloma Peralta Secretaria General obtenga las copias y agregue al expediente; **iii)** Conforme lo dispone el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal, Secretaria General mantendrá en reserva los documentos anexados al escrito de excusa en sobre cerrado, y no se podrá obtener copias de los mismos; **iv)** Que la Secretaria General indique qué jueces integrarán el Pleno para el



conocimiento y resolución de los Incidentes de Excusa presentados; **v)** Se convoque a los jueces que integrarán el Pleno encargado de conocer y resolver los incidentes interpuestos (fs. 1444-1446 vta).

- 1.2 Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0420-O, de 01 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual convoca a sorteo electrónico a los señores conjuces (fs. 1455)
- 1.3 Conforme Acta de Sorteo **Nro. 081-02-07-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de julio de 2024, vía telemática, se designó del banco de legibles al conjuce que integrará el pleno que conocerá y resolverá del incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, recayendo sobre la doctora Solimar Herrera Garcés (fs. 1458-1460)
- 1.4 Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0424-O, de 02 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convoca la doctora Solimar Herrera Garcés para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado (fs. 1461-1462).
- 1.5 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0128-O, de 02 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, remite la certificación solicitada mediante auto de 01 de julio de 2024 (fs. 1463-1464 vta).
- 1.6 Copias certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0318-M, de 21 de junio de 2024, y del Oficio No. 404-2024-80-2023-UFCN2-FGE-JMM-mla, de 14 de junio de 2024 (fs.1465-1466).
- 1.7 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0425-O, de 02 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convocó al Pleno Jurisdiccional y remite el link que contiene copias del expediente íntegro de la presente causa (fs. 1467-1468).
- 1.8 Mediante escrito ingresado el 03 de julio de 2024, a las 09h59, la abogada Angélica Porras Velasco, solicita:

“(...) Se me confiera certificación de los conjuces ocasionales sorteados para resolver los incidentes de excusa presentados y además se indique el nombre de todos los conjuces ocasionales que participaron en el sorteo” (fs. 1470).

Con el antecedente expuesto y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de Certificación).- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, confiérase a la abogada Angélica Porras Velasco, la certificación solicitada en su escrito de 03 de julio de 2024, para constancia firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
dianitasm1981@gmail.com;
 - En la casilla contencioso electoral No. 085.
- A las denunciadas doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en
 - los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
[angcporras1971grnailcorn](mailto:angcporras1971grnailcorn;);
pygabogadoseotgmail.com
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- Al magíster Guillermo Ortega Caicedo, en:
 - el correo electrónico guillermo.ortega@tce.gob.ec y,
- A la abogada Ivonne Coloma Peralta, en:
 - El correo electrónico ivonne.coloma@tce.gob.ec
- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:
 - el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Públicuese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 04 de julio de 2024.

Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL - TCE

KCM



